

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Designación de Guardador
Demandante : Paola Andrea Bermudez Gonzalez
Radicación : 2021-000177
Interlocutorio : 359

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, la visita social realizada y como quiera que se presente disponibilidad de fecha en la agenda del Despacho, se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante:

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso por la demandante en el proceso virtual.
2. Declaratoria de Parte de la señora PAOLA ANDREA BERMUDEZ GONZALEZ, el cual se llevará en la audiencia señalada.
3. Se decretan los testimonios de los señores MARIA YOLANDA GONZALEZ DE BERMUDEZ, NAZLY DIAZ GUZMAN y ADRIANA CONDE TAFUR, para para que depongan sobre los hechos materia de la acción, sin perjuicio de que sean limitados en la audiencia. Cítense en debida forma.
4. Como quiera que la asistente social del Juzgado presentó la visita social ordena en auto admisorio, de la cual se corre traslado de la misma por el término legal de tres (3) días, para los fines legales.

Para tal fin, se señala el día 25 de agosto de 2021 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo



lifesize “ ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:



Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81625d43ba79182842ca3da985082cf006c11193c377d53768bc81d70611cab5**

Documento generado en 02/08/2021 09:44:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>